NÚM. 3. Sábado 31 de Enero de 1863. AÑO XI.

BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA.

—

Continúa la suscricion de la Diócesis de Leon en favor del Romano Pontífice.

	Reales.	Céts
Suma anterior. . . .	123.373	80
D. Manuel Gomez de la Vega, Párroco de Santillan de la Vega, por tercera vez. . . .	320	
Una persona adicta á Su Santidad.	100	
Total..	123 793	80

Leon 29 de Enero de 1863.—Miguél Zorita Arias, Secretario.

EDICTO

PARA LAS ÓRDENES DE LÁZARO.

—

Habiendo dispuesto S. E. I. celebrar Ordenes generales mayores y menores en las próximas de Lázaro, se convoca por el presente á todos los que las soliciten, para que desde esta fecha hasta el primero de Marzo próximo presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Cámara, acompañando á ellas los que hayan de recibir la Prima tonsura, las partidas de bautismo y confirmacion, con certificacion de buena conducta librada por el Párroco propio, en la que tambien acrediten la

frecuencia de los Santos Sacramentos.

Los que hubieren de ser promovidos á los Ordenes menores y Subdiaconado, presentarán además de la partida de bautismo y certificacion espresada; la que acredite igualmente la frecuencia de los Santos Sacramentos, espedida por el respectivo confesor, si se hallaren estudiando en esta Ciudad, el título de Prima tonsura, el de la pieza eclesiástica que obtengan y certificacion del Consejo provincial, en que conste hallarse libres de toda responsabilidad por los sorteos celebrados, espresando en su solicitud los pueblos y parroquias donde hubiesen residido.

Los que hayan de recibir Orden de Diáconos ó Presbíteros, acompañarán tambien la partida de bautismo á no ser que obre ya en esta Secretaría, en cuyo caso espresarán la época en que la presentaron, y además igual certificacion de buena conducta y frecuencia de Sacramentos, la de haber ejercido el Orden recibido, y asistido á las conferencias morales, con el título respectivo. Pasado dicho término no se recibirán solicitud alguna, ni tampoco las que no vengan acompañadas de todos los documentos espresados; advirtiendo á los que fueren admitidos que los exámenes tendrán lugar el día cinco de dicho mes de Marzo. Leon y Enero 30 de 1863.=Miguél Zorita Arias, Secretario.

Del Boletin Eclesiástico *de Toledo tomamos lo siguiente:*

LA PUBLICACION

DE LA BULA DE LA CRUZADA.

Hoy hace ocho dias que al son de timbales y clarines se anunció en esta imperial ciudad la publicacion de la Santa Bula de la Cruzada, cuyos Estandartes y Pendones se ostentaron con magnificencia en las principales calles y plazas, escoltados por un piquete de coraceros, vestidos de gala. Esto sucedia de dos á tres de la tarde. Por la mañana, el Excmo. Sr. Dean y Cabildo de la S. I. P., habian sido requeridos en la Sala capitular por un dependiente de la Comisaría general de Cruzada con la Bula original, y una carta órden del Emmo., Rmo. y Excmo. Sr. Comisario general, en cuya virtud, reunido el mismo Escelentisimo Cabildo *ad statim*, mediante cédula en forma, el Sr. Canónigo Doctoral reconoció y examinó respetuosamente el Diploma apostólico, y acto seguido informó, que tenia todos los caractéres de

autenticidad, que por uno y otro Derecho se requieren, y por lo tanto importaba al servicio de Dios nuestro Señor, y bien de la Cristiandad, é igualmente al cumplimiento de las reales órdenes de S. M. la Reina N. S. y mandatos de nuestro Emmo. Prelado, que se acatase y fuese recibida la Santa Bula con religiosa veneracion, y así se acordó. El Cabildo de la Iglesia Primada de las Españas está en el uso y ejercicio de esta prerogativa, con anuencia y consentimiento de sus Prelados, desde que en nuestras Catedrales comenzó á tener lugar la promulgacion y predicacion de la Santa Bula de la Cruzada. Fácil es conocer que esta práctica es de gran significacion y valía. Tambien es cosa notable, que verificada la publicacion de la Bula por la Comisaria general de Cruzada en la villa y Córte de Madrid en la Dominica 1.ª de Adviento, con asistencia del Cuerpo municipal, en la Dominica 3.ª se repita esta publicacion en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, antes que se promulgue en ninguna otra Catedral.

En otros tiempos haciase esta ceremonia del modo siguiente: En el grandioso Templo del Hospital de Santa Cruz, fundacion del Eminentísimo Señor Don Pedro Gonzalez de Mendoza, hoy Colegio militar de Infantería, se ordenaba una muy lucida y devota procesion, á que concurrian el Cabildo de Sres. Curas y Beneficados, las insignias de todas las Cofradías y Hermandades, el Pendon de la muy ilustre denominada de la Caridad y el Estandarte de la Cruzada. Cerraba la procesion la Santa Bula, que llevaba uno de los Sres. Curas Párrocos bajo de Pálio, y las varas de este las sostenian hasta la Iglesia Catedral los Prelados de las Comunidades religiosas de San Agustin, el Cármen Calzado, S. Pedro Mártir, y S. Juan de los Reyes. Al presente se forma la procesion en la Capilla de S. Pedro, hasta cuyas gradas llega procesionalmente el Cabildo Catedral, y estando allí se adelanta el Maestro de Ceremonias, toma la Santa Bula que está bajo de Pálio en manos de uno de los Párrocos, la besa, y dá á besar al Sr. Canónigo que hace de Preste, quien la lleva *ante pectus* con el debido respeto hasta el altar mayor, y en él se coloca y permanece á la vista del pueblo creyente durante el Santo Sacrificio de la Misa y el Sermon, que versa siempre sobre las excelencias, gracias y privilegios que se nos conceden por la Bula de la Cruzada.

El amor, la veneracion, el respeto con que las Iglesias de España admiten y publican la Santa Bula de la Cruzada, hieren los ojos de los secuaces de Pedro de Osma, y de los discípulos de Martin Lutero. Con sátiras picantes, sarcasmos groseros, invectivas sacrílegas y diatrivas infernales, procuran eclipsar el brillo y resplandor de la augusta ceremonia que la primada acaba de practicar. No atreviéndose á combatir frente á frente la potestad de las llaves que J. C. concedió á la Iglesia, y en particular á su Cabeza visible el Romano Pontífice, claman contra los pretendidos abusos de esta misma Potestad, y contra la relajacion de la antigua veneranda disciplina. Con astucia y maña preguntan los hijos de la impiedad á fin de seducir á los incautos y sencillos, ¿qué cosa es esa Bula que se publica

con tanto aparato, pompa y solemnidad? ¿Cuál es la causa piadosa que influye y da motivo á su publicacion? ¿Qué Cruzada es esta que se anuncian contra enemigos que no existen? El Occidente no se acuerda de renovar por fines de religion sus empresas contra Oriente; ni los Príncipes cristianos de Europa están en el caso de marchar á el Asia á conquistar el Sepulcro de J. C., como lo hicieron los primeros cruzados, capitaneados por Godofredo de Bullon, Duque de Lorena, Hugo el Magno, Conde de Vermandois, Raimundo, Conde de Tolosa, Roberto, Conde de Flandes, y Roberto, Duque de Normandía. Los Sarracenos, arrojados de España por las armas victoriosas de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, lejos de pensar en incomodarnos en nuestro suelo, se creen felices, si se les deja poseer sus arenales de Africa. Buena prueba de esta verdad nos ofrece la ultima guerra con el imperio de Marruecos. Ni la idolatria con sus delirios, ni la heregia con sus errores, amenazan la fé de los españoles, y su religion triunfa sin obstáculo, y sin miedo de enemigos que la destruyan. ¿Por qué, pues, se concede en nuestros dias la Bula de la Cruzada para pelear contra los infieles? Esto es un anacronismo.

Tal es el lenguaje sutil y solapado de los heterodoxos, de los libertinos, de cuantos se conjuran contra la religion y sus dogmas contra la sana moral y sus costumbres puras. En él consideramos los últimos esfuerzos de la impiedad y de la hipocresia, para denigrar á Pio IX que nos concede la Bula, y á nuestra augusta Soberana que la pide para bien de sus pueblos. Mas una vez que nos estrechan, y que nos quieren seducir con sofismas, será preciso responderles con claridad, para que no se glorien de su triunfo, ni crean que no los entendemos. Sabemos bien, y lo sabe todo el mundo cristiano, que las circunstancias políticas de la Europa no permiten haya Enriques, como el hermano de Balduino, Conde de Flandes, y su sucesor en el Imperio del Oriente, que peleó con gloria por la libertad de la tierra Santa; ni que otro San Luis, Rey de Francia, haga dos espediciones para ir á tremolar victoriosa la bandera de la Cruz en los campos de la Palestina. Tambien es indudable que los de la Arabia, la Numidia, y la Mauritania no ocupan nuestras provincias, ni su situacion les permite pensar en invadirlas. Concederemos, en fin, por un momento, que nuestros presidios de Africa para contener aquellas hordas de salvajes; nuestras islas de Oriente rodeadas de enemigos de la religion, y nuestras desgraciadas Américas, teatro espantoso de rebelion y de anarquía no sean un motivo suficiente para las gracias y socorros de la Bula de la Cruzada: Empero ¿no ha habido y existen todavia motivos muy plausibles por los cuales se ha concedido y se concede el dia de hoy la predicacion de la Santa Bula de la Cruzada?

Jamás los Romanos Pontífices derramaron el tesoro espiritual de la Iglesia sin motivos de piedad y religion. Los anales eclesiásticos nos conservan en todos los siglos documentos que lo acreditan. La libertad de regiones ocupadas por los infieles que insultaban á Dios y oprimian á los que le adoraban; la defensa con-

tra enemigos orgullosos, que se proponian nada menos que hacer su esclava la Europa, y colocar sus medias lunas sobre las torres del Vaticano; el auxilio á los Monarcas Católicos para contener los furores de la heregía, que amenazaba incendiar el mundo; la union y paz entre los mismos Reyes, en cuyas guerras funestas tanto padece la religion y la felicidad de los pueblos; la construccion de Templos magníficos, en que Dios fuese adorado, y el pueblo fiel encontrase consuelo: tales han sido los motivos principales que en todos los siglos han influido para que la Silla Apostólica haya otorgado sus gracias y favores.

Sin salir de nuestra España podemos citar algunos ejemplares de lo que acabamos de afirmar. Urbano II, el primero de los Papas que promulgó la Bula de la Cruzada en 1.° de Julio de 1089, dirigió un Rescripto apostólico al Conde de Barcelona Berenguer Ramon, y á Armengol Conde de Besalú, y á todos los Obispos, Vizcondes, Próceres, Barones, Nobles, Caballeros eclesiásticos ó seglares de las provincias de Barcelona y Tarragona, escitándoles á reparar el destruido estado de la ciudad de Tarragona, de tal modo y forma que pudiera restituirse en dicha ciudad la Cátedra Episcopal. El cronista universal de Cataluña Pujadas asegura que se halla original esta Bula en el Real Archivo de Barcelona. (*Crónica de Pujadas, libro* 11. *c.* 18.)

Cuando el rey de Aragon D. Alfonso I, procurando estender mas sus dominios, se apoderó de Zaragoza despues de un largo sitio en el año 1118, solicitó del Papa Gelasio II la concesion de algunas gracias espirituales; y Su Santidad concedió desde luego, entre otras indulgencia plenaria y remision de sus pecados á cuantos muriesen en aquella empresa, ó perseverasen hasta concluirla, y á los que sirviesen con algo al ejército y á la reparacion de la Iglesia y de la ciudad.

En 4 de Abril de 1122 Calixto II espidió una Bula exhortando todos los Obispos, Reyes y Príncipes católicos para que ayudasen á los Reyes de España á combatir á los sarracenos y espulsarlos de su territorio. Concedian á los que militasen en esta guerra las mismas indulgencias que disfrutaron los cruzados, y nombraba por Legado ó Comisario especial á Oldegario, Arzobispo de Tarragona.

Omitimos referir otros hechos que comprueban no fué la conquista de los Santos Lugares de Jerusalen el único objeto que atendieron los Papas promulgando la Santa Bula de la Cruzada. Lo ha sido tambien el proporcionar recursos á las casas de Beneficencia, á aquellas especialmente en que son recogidos, educados, y hechos miembros útiles de la sociedad, los frutos de un amor criminal, ó de la seduccion y la prostitucion, mas criminales todavía. Igualmente lo han sido los hospicios, hospitales, casas de caridad y de misericordia, que la religiosa piedad de nuestros padres erigió para que fuese en ellos socorrida la humanidad doliente y necesitada.

En la actual predicacion de la Santa Bula sabemos que las sumas que se recauden de las limosnas con que contribuyen los fieles al tomar los respectivos Sumarios, y no comprarlos, que las cosas espirituales

ni se venden ni se compran, han de invertirse en los gastos del culto y en el decoro de los Templos, segun la voluntad del Pontífice reinante. ¿Puede haber un objeto mas digno, mas preferente, ni que mas nos estimule á coadyuvar á las justas miras que se propone el Padre comun de los fieles? Vean ya los míseros detractores de la Santa Bula, cuyos argumentos rebatimos, que publicándose ahora no se trata de ir á conquistar los Lugares Santos en que nació y murió J. C., sino de que este Hombre-Dios no sea desterrado de nuestros altares; no se piensa en contener á los sarracenos para preservarnos de su culto supersticioso, sino en defendernos de los que aspiran á que Dios no sea adorado con culto alguno; no se reunen las limosnas de los fieles para erigir nuevos Templos, sino para evitar la ruina de los que aun no ha destruido la impiedad, y que se conserven con el decoro y magestad que exigen el lugar Santo y el Dios Santísimo á quien adoramos. En suma, religion, Iglesia, altares, culto, ministros, es lo que se propone Pio IX conservar entre nosotros con el beneficio de la Bula.

Nada hemos dicho de las gracias y privilegios que en el órden espiritual por ella se nos conceden; que para esto no bastarian veinte artículos como el presente. Nos limitamos por tanto á insinuar con un sábio de nuestros dias, que la Bula de la Cruzada es una Carta de favor, que nuestra augusta Soberana nos ha conseguido del Beatísimo Padre, para presentarla al Señor y lograr por este medio la retribucion de nuestros trabajos en el cielo; un salvo conducto, en que se concede paso franco á todos los que acaben sus dias en el feliz estado de la gracia, sin ser detenidos en el Purgatorio; es finalmente un Indulto apostólico, por el que, el gran Dispensador y Depositario de los tesoros espirituales de la Iglesia, quiere participen de ellos los Católicos españoles. Estos tesoros son nada menos que la preciosísima sangre de J. C., el infinito valor de su santísima pasion y muerte, el mérito inefable de María Santísima, el de veinte millones de mártires que murieron por la fé, el de otros tantos Confesores, Anacoretas, Vírgenes y Viudas Santas, el de todos los elegidos. Tantos y tan inefables son los bienes que conseguimos con la Bula. Tan importantes los fines de su publicacion.

LA SOBERANIA TEMPORAL DEL PAPA AFIRMADA POR LA REVOLUCION DE GRECIA.

(Conclusion.)

Roma, gracias á los Papas, no solo conservó sinó que aumentó el antiguo dominio, y ahora *quidquid non possidet armis, relegione tenet*. El señorio de Roma abraza á todo el mundo, sus oráculos son respetados en las regiones mas apartadas, y el nombre de Roma hace temblar á los reyes y emperadores, detiene á los ejércitos, con-

fuade á los diplomáticos y derrota las facciones mas atrevidas.

Grecia pasó del yugo de los turcos á otro peor, que es el de los revolucionarios. Roma por medio de Pio IX se salvó de tan terrible desgracia. Ahora los nuevos acontecimientos de Grecia hacen el elogio mas grande y elocuente de nuestro Santisimo Padre, y le absuelven totalmente de todas las culpas que le atribuyen la diplomacia y la Revolucion.

Dicen estas que los males de Italia provienen del Gobierno clerical de Pio IX. ¿Por ventura era clerical el Gobierno de Grecia? Dicen que si Pio IX renunciase al dominio temporal, Italia prosperaria y tendria paz. ¿Prosperó y tuvo paz Grecia despues que accedió á las pretensiones de la Revolucion? Dicen que el Gobierno constitucional consolidaria el Trono de Pio IX, y el reino estaria tranquilo y feliz. Fué feliz y tranquilo el reinado del Rey Othon?

Pio IX, á los que le piden una conciliacion les muestra á Othon, Rey de Grecia, quien siempre procuró conciliar, y solo por conciliar llegó á aceptar el pacto que se impone á su sucesor de apostatar del Catolicismo y hacerse cismático. Su obra conciliadora solo le ha valido para caer antes y sin honra.

B. E. de O.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DEL OBISPADO DE LEON.

INTERESANTE.

Se han recibido en esta Administracion los tomos 13 y 14 de la Biografía eclesiástica completa para su entrega á los interesados, los que pueden pasar desde luego á recoger los que les correspondan por sí ó persona autorizada al efecto, que firme el oportuno recibo. Leon 26 de Enero de 1863.=Isidro Llamazares.

Don Mariano Ramiro y Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, y empleado antiguo en las oficinas centrales, es el encargado de muchos individuos del Clero secular de algunas Diócesis del Reino, para la liquidacion de atrasos por haberes personales no percibidos desde 1837 á fines de 1851. Práctico en este negocio y conocedor de la legislacion que ha regido para las diferentes asignaciones señaladas al Cle-

ro en dicha época, ofrece á sus representados la ventaja de estas circunstancias para la reclamacion de cualesquiera perjuicio que, por equivocacion material, falta de justificantes ú otro motivo análogo, pudiera irrogárseles al acreditar su devengo. Y no habiendo acudido muchos individuos del Clero de la Diócesis de Leon á prestar su conformidad en las liquidaciones que les corresponden, y antes de que pueda trascurrir el término de presentar sus reclamaciones les ofrece sus servicios y dará de su cometido las seguridades que cada interesado pueda desear sobre su probidad, honradez y buena correspondencia.

Tambien se ocupa en la gestion necesaria para las liquidaciones de los créditos que existen á favor de Capellanías, Memorias y Obras pias procedentes de capitales impuestos en las Cajas de Amortizacion eclesiástica á principios del siglo actual, por la venta de aquellos bienes.

Vive Carrera de San Francisco, número 8, cuarto principal.

La Cruz revista religiosa de España y demas paises católicos, dedicada á María Santísima en el Misterio de su Inmaculada Concepcion por D. Leon Carbonero y Sol. Se publica en Sevilla el 19 de cada mes en un cuaderno en 4.° de 136 páginas de impresion. Su precio 4 rs. y 17 mrs., fuera y franco.

Mas de diez años lleva esta escelente publicacion, en la que su piadoso é ilustrado autor sostiene con infatigable celo la sana doctrina contra todos los errores de la civilizacion moderna, y comunica todas las noticias dignas de figurar en una Revista Religiosa. Por ello ha merecido el Sr. Carbonero y Sol los mas honoríficos elogios de los Sres. Obispos Españoles y muchos extrangeros, y el mismo Sumo Pontífice se ha dignado dirigir al Director de La Cruz de Sevilla afectuosísimas cartas asegurándole lo muy gratos que le son sus trabajos piadosos y literarios. El Sr. Carbonero y Sol ha hecho tambien un gran servicio á los eclesiásticos y á todos los que se dedican al estudio de la Teologia con la publicacion del

COMPENDIO DE TEOLOGIA

ó

BREVIS SUMMA DE FIDE,

Escrito por Sto. Tomas de Aquino, testo latino y castellano.

Esta importantísima obra se remite por el precio de 26 rs. al que la pida á D. Leon Carbonero y Sol en Sevilla.

Las Bulas de la Santa Cruzada se espenden en la librería de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral, número 1.°

Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral—1863.